

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y SS. AA. RR. los Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa llegaron en la tarde de ayer á la ciudad de Sevilla, donde continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 Abril 1906)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 55 de la ley orgánica Provincial vigente, aclarado por el 4.º del Real decreto de 19 de Junio de 1900, y en uso de las facultades que me concede el 62 de la misma, he dispuesto convocar á la Diputación para las dieciséis del día 21 del actual, á fin de que celebre las sesiones ordinarias del primer periodo semestral del corriente año.

Lo que se hace público en el «Boletín Ofi-

cial» para conocimiento de los Sres. Diputados y á los efectos legales.

Zaragoza 9 de Abril de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz-Zorrilla.

Negociado 2.º—Circular.

En el BOLETIN OFICIAL, núm. 70, correspondiente al día 23 de Marzo pasado, se dispuso, para dar cumplimiento á lo prevenido por la Real orden de 19 de Diciembre último, la remisión á este Gobierno de estados comprensivos del número de multas hechas efectivas por infracción de la ley del Descanso dominical, y como quiera que á pesar del tiempo transcurrido, los Alcaldes de los pueblos que á continuación se mencionan, no han cumplido el servicio, les prevengo que de no hacerlo en término de tercero día les impondré el máximo de multa que autoriza la vigente ley Municipal en su artículo 184, con la que desde luego quedan conminados.

Zaragoza 9 de Abril de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz-Zorrilla.

Pueblos que se citan.

Abanto, Agón, Alagón, Alarba, Alberite, Albata, Alborge, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Alfamén, Alforque, Almochnel, Alpartir, Aneuto, Añón, Aranda, Arándiga, Ardisa, Ariza, Artieda, Asín, Atea, Azuara, Bagüés, Belmonte, Berdejo, Berrueco, Bijuesca, Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Bordalba, Borja, Bureta, Cabañas, Cadrete, Campillo, Carenas, Cariñena, Caspe, Castejón de Alarba, Cerveruela, Cetina, Chiprana, Chodes, Cimballa, Clarés, Codo, Daroca, Egea de los Caballeros,

El Burgo, El Frago, El Frasno, Embid de la Ribera, Encinacorba, Epila, Erla, Fabara, Figueruelas, Fréscano, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Fuentes de Jiloca, Gelsa, Grisela, Ibdes, Illueca, Jaraba, Jaulín, La Almunia, Lagata, Langa, Las Cuerlas, Las Pedrosas, Layana, Lécera, Lechón, Lecifena, Litago, Lituénigo, Lobera, Longás, Lorbés, Luceni, Luesma, Lumpiaque, Maella, Magallón, Mainar, Maleján, Mallón, Malón, Maluenda, Mara, María, Mianos, Monegrillo, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Murero, Navardún, Nigüella, Nombrevilla, Novillas, Nuévalos, Olivés, Orcajo, Orera, Orés, Osera, Paniza, Paracuellos de la Rivera, Pastriz, Pedrola, Peñafior, Pina, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Pomer, Pozuel de Ariza, El Pozuelo, Pradilla, Puebla de Albortón, Purroy, Riela, Romanos, Rueda de Jalón, Ruesca, Sabinán, Samper del Salz, San Mateo, Santa Cruz de Moncayo, Santa Cruz de Grio, Santa Eulalia de Gállego, Sástago, Sisamón, Sobradíel, Talamantes, Tarazona, Tauste, Terrer, Tierga, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torrecilla de Valmadrid, Tosos, Tobed, Uncastillo, Undués Pintano, Urrea de Jalón, Valconchán, Valdehorna, Valmadrid, Valtorres, Velilla de Jiloca, Vera, Vierlas, Villadoz, Villafeliche Villafranca de Ebro, Villalengua, Villanueva de Gállego, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros, Vistabella, Viver de la Sierra y Zuera.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de los procesados declarados rebeldes por el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro que se expresan á continuación: Miguel Gabarre Jiménez, cesterero, gitano, de catorce años; Pedro Andrés Lapuerta, vecino de Codo, pastor, de veinte años; Julio Nemesio Polanco, de oficio vidriero, de veintitrés años; un hombre desconocido, pordiosero, alto, grueso, color moreno, de sesenta años, viste chaqueta oscura, pantalón claro rayado, alpargatas negras y boina azul; Columbano Sandalio Antonio Soriano Marcos, soltero, impresor, de veintinueve años; Manuel Fraile Moreno, soltero, alfarero, de veintiséis años, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada y afeitada, José León Domínguez Larraz, casado, recaudador, de treinta y ocho años; Manuel López Labarta, viudo, jornalero, de cuarenta y un años, alto, delgado, color trigüeño, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba poca, viste pañuelo á la cabeza, chaqueta, pantalón y alpargatas abiertas; Antonio Amador Romero, de treinta y cuatro años, esquilador, gitano, alto, delgado, moreno, con señales de viruelas, viste chaqueta negra, pantalón de pana, faja negra, camisa blanca y sombrero; Jacinto Castejón Buil (a) *Joso*, de cuarenta y siete años, jornalero, casado, estatura regular, color sano, barba y pelo algo cano, viste pantalón de pana, blusa azul, boina y alpargatas abiertas, y Concepción Escudero García, soltera. Caso de ser habidos, darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 9 de Abril de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz-Zorrilla.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

EDICTO

En el expediente de defraudación á la Renta del Alcohol que se sigue contra D. Eusebio Palacios, vecino de Pozuel de Ariza, se ha dictado por esta Delegación en 3 del actual la providencia siguiente: «Cítese á Junta administrativa para el día 14 de Mayo próximo y hora de las doce.»

E ignorándose el paradero de D. Eusebio Palacios, se le cita de comparecencia para dicho acto por medio del presente, á los efectos del art. 45 del Reglamento de 15 de Septiembre de 1903.

Zaragoza 7 de Abril de 1906.—El Administrador de Hacienda, P. S., Agripino de M. Martell.

Territorial.—Apéndices.

CIRCULAR

Por medio de la presente se recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia, el más exacto cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1900, respecto al servicio de formación de apéndices á los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Se confeccionarán estos documentos durante el mes próximo de Mayo, é indefectiblemente se expondrán al público, desde el primero al quince de Junio, resolviéndose las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, antes del 20 del citado mes, teniendo su entrada en esta oficina precisamente el primero del próximo Julio.

Esta oficina espera que, advertidos los Ayuntamientos con tiempo suficiente y penetrados de la importancia de este servicio, le prestarán toda la atención que requiere, verificando los trabajos preparatorios para ello, siendo uno de los más esenciales el de practicar inmediatamente el recuento de la ganadería en la forma indicada en la circular publicada por esta oficina en el núm. 43 del BOLETIN OFICIAL, fecha 20 de Febrero último.

Zaragoza 5 de Abril de 1906.—El Administrador de Hacienda, P. S., Agripino de M. Martell.

D. Agripino de Molina-Martell y Martínez, oficial primero de la Administración de Hacienda de esta provincia, en funciones de Administrador; Hago saber: Que habiendo quedado desierta la primera subasta para la venta de tres barriles conteniendo treinta y cinco litros de aguardiente anisado, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 64, del día 16 de Marzo último, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 425 de las Ordenanzas de Aduanas, se ha practicado la correspondiente retasa, á cuyo tipo se saca á segunda subasta:

Treinta y cinco litros aguardiente anisado de 48° á 0'80 litro.....	23
Tres barriles envase á 0'65 ídem.....	1'95
TOTAL.....	29'95

Y debiendo celebrarse ésta el día 23 del actual, á las diez, en los locales de mi despacho oficial, ca-

de la Morería, núm. 3, advirtiendo que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen concurrir á dicho acto.

Zaragoza 9 de Abril de 1906.—P. S., Agripino de M. Martell.

SECCION QUINTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Marzo de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1906 y 1907 de la carretera de Cariñena á La Almunia, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 12.001'89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 5 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Abril de 1906.—El Director general, P. O., Ricardo Serante.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1906 y 1907 de la carretera de Cariñena á La Almunia, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad,

en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación durante los años 1906 y 1907 de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 15.655 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 5 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Abril de 1906.—El Director general, P. O., Ricardo Serante.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1906 y 1907 de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Pascual Ruiz la instalación de un motor eléctrico en la casa núm. 25 de la calle de Boggiero, para la fabricación de chocolate, se abre información, por espacio de diez días, en la que serán oídos los vecinos más próximos al lugar donde ha de establecerse la mencionada máquina, conforme á lo prevenido en el art. 21 del Reglamento vigente para instalaciones de aparatos de vapor.

Lo que se hace público á efectos procedentes.
Zaragoza 7 de Abril de 1906.—Félix Cerrada.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO**Movimiento de la población.**

Los Sres. Jueces municipales de los pueblos que á continuación se expresan, no han remitido á esta Jefatura en los cinco primeros días del mes actual, como está mandado, el Movimiento de la población de Marzo último. Les ruego lo verifiquen inmediatamente para evitar molestas reclamaciones.

Zaragoza 9 de Abril de 1906.—El Jefe de Estadística, Alfredo Romeo.

Juzgados que se citan.

Abanto, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Asín, Calatayud, Cuarte, Daroca, Encinacorba, Epila, Los Fayos, Fuencalderas, Fuentes de Jiloca, Gallur, Jaraba, Joyosa, Lagata, María, Monreal de Ariza, Orcajo, Pina, Plasencia de Jalón, Pozuelo, Purroy, Riela, Tabuena, Talamantes, Torralba de los Frailes, Tosos, Vierlas, Vilueña y Viver de la Sierra.

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS, 18.º CABALLERIA

Acordado por la Dirección general de Cría Caballar y Remonta la celebración de pública subasta para la venta de dieciocho caballos de desecho de este regimiento, se hace saber, para que los que deseen tomar parte en la misma, concurren al cuartel del Cid, que ocupa el expresado cuerpo, el día 17 del actual y hora de las diez de su mañana, señalado para la venta.

Zaragoza 7 de Abril de 1906.—El Comandante mayor, Juan Martínez.

SECCION SEXTA

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, relativas á los años 1902, 1903, 1904 y 1905, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por el término de quince días, para que puedan ser examinadas y reclamar los interesados y vecinos que así lo consideren oportuno.

Durante el mes de Abril actual, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas de la riqueza inmueble, mediante la presentación de documentos legales que las justifiquen.

Bardallur 5 de Abril de 1906.—El Alcalde, Simón Galindo.

Formadas las cuentas municipales de este pueblo del ejercicio de 1905, se hallan de manifiesto,

en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones legales que contra las mismas se intenten.

Iserre 5 de Abril de 1906.—El Alcalde, Francisco Labay.

Por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica y pecuaria y urbana para los repartos del año 1907, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Jaulín 5 de Abril de 1906.—El Alcalde, Pascual de Val.

Hasta el día 20 del próximo Abril y horas hábiles de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los títulos que lo acrediten y las correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Fombuena 31 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Antonio Herrero.

La plaza de Inspector de carnes de esta villa se halla vacante con el sueldo de 90 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal. Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Ibdes 6 de Abril de 1906.—El Alcalde, Matías Sanz.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de alta y baja que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus diferentes clases de riqueza, previa presentación de los títulos de propiedad que las justifiquen.

Miedes 6 de Abril de 1906.—El Alcalde, Antonio Lorente.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1897-98 á 1905 ambos inclusive, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y formular, en su caso, las reclamaciones que entiendan procedentes.

Fuendetodos 6 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Aznar.—D. S. O., Manuel París, Secretario.

Hasta el día 4 de Mayo próximo, se admitirán en la Secretaría municipal las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana; y en cuanto á la pecuaria, se hallará de manifiesto, por término de cinco días, la relación del recuento de ganadería practicado al efecto.

Luesia 4 de Abril de 1906.—El Alcalde, Pedro Begué.